

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría de Hacienda Distrital y Concejo de Bogotá es conveniente la celebración de un contrato; con el objeto de desarrollar actividades de prevención, con el fin de garantizar la protección de los funcionarios de los riesgos inherentes al desarrollo de sus funciones, minimizando el efecto de agentes internos y externos que puedan generar la posibilidad de un evento catastrófico.

Así mismo la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en el literal C del numeral 18 del artículo 11 indica, "Rama activa o control de las emergencias: sistema de detección, alarma, comunicación selección y distribución de equipos fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control. Con el fin de garantizar la seguridad y salud de los funcionarios y suministrar elementos necesarios para procurar el cuidado integral de los trabajadores y del ambiente de trabajo, así como de controlar los diferentes factores de riesgo, para tal fin debe acondicionar y dotar los sitios de tal manera para dar respuesta ante una posible emergencia que pueda involucrar la salud o vida de los funcionarios, cuyo contenido también está incluido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el cual, a través del Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 2.2.4.6.25, establece que los empleadores deben implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención preparación y respuesta ante emergencias.

Así mismo, cumplir la normatividad vigente Norma Técnica Colombiana (NTC 2885 del 2009), National Fire Protection Association (NFPA 10), Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) 2012, Norma Técnica Colombiana (NTC 652), Norma Técnica Colombiana (NTC 1446), National Fire Protection Association (NFPA 14), Norma Técnica Colombiana (NTC 1669) 2009, establece los lineamientos y especificaciones técnicas para la señalización, polvos de extinción, gabinetes contraincendios, mantenimiento y recarga de extintores y gabinetes para su óptimo funcionamiento. Norma NTC 4739 - "Manual de Señalización Vial", en el marco del plan estratégico de seguridad vial, asociado a prevención de emergencias viales.

Por lo tanto, el Concejo de Bogotá buscando proteger integralmente la salud de los trabajadores, visitantes ante las situaciones de peligro y previniendo sobre los factores de riesgo ocupacional detectados de acuerdo con la matriz de peligros y el análisis de amenazas y vulnerabilidad en aspectos de emergencias, requiere que se adquieran más extintores que permitan cubrir aquellas zonas de mayor carga de combustible y se actualice la señalización de las diferentes áreas de tránsito común, con el fin de mantenerlos en funcionamiento durante un período prolongado de tiempo.

De otra parte, proporcionar la seguridad de los funcionarios de la entidad, área de trabajo y de los visitantes que se encuentran en la organización, es de recalcar que es importante tener elementos de emergencia necesarios y en óptimo mantenimiento por si en algún momento se da una situación de riesgo de incendio; situación que se encuentra plasmada dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Prevención Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Corporación.

Así mismo, en la inspección realizada desde lo pertinente a las condiciones del parqueadero sótano del Edificio José Acevedo y Gómez desde la perspectiva del riesgo químico y de residuos; en lo pertinente a señalización desde el tema de preparación, prevención y respuesta ante emergencias, y sistema de gestión ambiental, siendo indispensables ser atendidas por la Corporación, para dar cabal cumplimiento a los requisitos legales en los diferentes aspectos.

Así mismo, es de vital importancia realizar la actualización de señales y flechas de evacuación foto-luminiscentes, en busca de prevenir accidentes, riesgos a la salud o situaciones de emergencia el Concejo de Bogotá, D.C.

Por lo anterior, el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Prestar servicios de revisión, mantenimiento y recarga de extintores y con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para el Concejo de Bogotá

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40141700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribuidor de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	
72101509	Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
82141504	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Diseño grafico	Servicios de diseño artistico	Servicios de diseños de gráficos o graficas

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Alcance del objeto: el objeto del contrato incluye:

- Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores con suministro de repuesto y otros elementos de seguridad para las sedes de Concejo de Bogotá.
- Solicitud de señalización para extintores, rutas de evacuación y de seguridad, incluye instalación.
- Suministros e instalación de repuestos y ejecución de servicios adicionales, los cuales serán suministrados e instalados de acuerdo con las necesidades detectadas en las revisiones de mantenimiento.

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO DOS PESOS MCTE (\$18.412.102),

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No externo CDP.	Fecha	Posición presupuestal	Valor	Vigencia
221	04/10/2024	021202020080383913	\$4.713.000	2024
221	04/10/2024	02120202008078711099	\$5.035.000	2024
221	04/10/2024	02120201004034392303	\$9.500.000	2024

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fondo Cuenta Concejo de Bogotá : 4 Mes(es) Plazo contado a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal; En todo caso el plazo NO podrá exceder del 31 de diciembre del 2024.

2.5. FORMA DE PAGO

Un (1) único pago a la entrega del servicio efectivamente prestado por concepto de mantenimiento preventivo, correctivo y recargas realizadas a los extintores, así como por el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. Los insumos y repuestos se cancelarán de acuerdo con la demanda requerida en el respectivo periodo, manteniendo los precios ofrecidos con la propuesta, previa presentación del informe de los servicios prestados por parte del contratista y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de la factura o cuenta de cobro, según corresponda y los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.

2.7. COMITÉ DE OBRA

Nombre	Cargo	Entidad
No aplica		

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No.1.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al supervisor dentro los primeros 05 días posteriores al inicio del contrato un cronograma de los mantenimientos a realizar.

2. Reemplazar temporalmente como mínimo en un 80% los extintores que retira para recarga y/o mantenimiento.
3. Presentar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un diagnóstico técnico inicial sobre el estado actual del funcionamiento de los extintores y los gabinetes contraincendios de la Entidad, el estado actual de la señalización a las dos sedes del Concejo de Bogotá D.C.
4. Entregar e instalar la señalización en las sedes objeto del presente proceso en la fecha, sitio y hora acordados en el cronograma establecido por el supervisor y dentro del plazo del contrato.
5. Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para que el personal realice las actividades del objeto contractual garantizando su protección, seguridad industrial y salud ocupacional.
6. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información acerca del personal que prestará el servicio, a fin de tramitar con la Empresa Prestadora del Servicio de Vigilancia, los correspondientes permisos para el ingreso a la Entidad, como también el respectivo trámite del permiso necesario para el ingreso del vehículo, en el evento en que se requiera.
7. Recoger en cada una de las sedes de la Entidad objeto del presente proceso y trasladar a las instalaciones del contratista los extintores para revisión, mantenimiento y recarga.
8. Entregar e instalar los extintores en las diferentes sedes objeto del presente proceso en la fecha, sitio y hora acordados en el cronograma establecido por el Supervisor y dentro del plazo del contrato.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la normatividad vigente, con las reparaciones necesarias a los extintores y gabinetes contra incendios y el suministro de repuestos que se requieran previa aprobación por parte del supervisor.
10. Cambiar, a solicitud del supervisor del contrato, los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas.
11. Suministrar los repuestos y accesorios necesarios durante el término de ejecución del contrato.
12. Garantizar que los repuestos, elementos, extintores, señales y en general lo requerido, así como los extintores con pedestal para el edificio nuevo, que suministren sean nuevos, de excelente calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.
13. Reemplazar en el menor tiempo posible, los repuestos y/o elementos, defectuosos y/o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, cambios que no acarrearán ningún costo adicional a la Entidad. Para tal efecto, el supervisor informará al contratista por escrito, sobre la ocurrencia del hecho y se pactará un tiempo de plazo para la reposición de estos, tiempo que no superará dos (2) días hábiles.
14. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
15. Garantizar la calidad de los repuestos y elementos mínimo doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

16. Certificar la prueba hidrostática de los extintores y gabinetes y troquelar en el recipiente del extintor la respectiva fecha de ejecución de la recarga y de la respectiva prueba.
17. Emplear el personal suficiente, debidamente seleccionado y capacitado para la ejecución del objeto del contrato
18. Asegurar el transporte para el traslado y reubicación de los extintores.
19. El contratista deberá identificar con distintivos corporativos al personal empleado para la realización de la prestación del servicio.
20. Disponer de las medidas de seguridad que se requieran, durante el proceso de retiro e instalación de los extintores, frente a personas y bienes.
21. Responder durante la ejecución del contrato y en la medida en que se produzcan los residuos ocasionados por el desarrollo propio de las actividades por la recolección, el transporte y su disposición final. En cumplimiento con la GUÍA DE INCLUSIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACION – Código - GRF-GU-001- ítem 11.
22. Responder por los daños o pérdidas ocasionados a las instalaciones físicas y/o bienes de la Entidad, que puedan surgir con la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
23. Contar con un centro autorizado de servicios en Bogotá, con el fin de garantizar el suministro de repuestos, personal calificado y entrenado para brindar el soporte técnico.
24. Dar cumplimiento al procedimiento, obligaciones de inventario y entrega de bienes al almacén de la entidad receptora, en este caso el Concejo de Bogotá, el cual incluye los extintores con sus pedestales a suministrar para el edificio nuevo.
25. Capacitar a los funcionarios del Concejo de Bogotá de acuerdo con solicitud, en fechas, horarios y número de servidores públicos definidos por el supervisor en manejo y control del fuego.
26. Facilitar las instalaciones y/o espacios para que los funcionarios asistan a la capacitación y práctica en el manejo de extintores.
27. Entregar ficha técnica y hoja de seguridad de los productos usados en las recargas.
28. Entregar el inventario de extintores del Concejo de Bogotá D.C, un informe final con diagnóstico y recomendaciones técnicas.
29. Presentar informe técnico final, de cada una de las actividades desarrolladas durante el periodo de la ejecución del contrato.
30. Hacer entrega formal del mantenimiento preventivo y correctivo efectuado por parte del técnico al supervisor para el control operativo y técnico del contrato y firmar la planilla soporte de este.
31. Realizar la ejecución de las labores requeridas (de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7.00 a.m. y 4.30 p.m.), en caso de requerir horario diferente, se solicitará al Supervisor del contrato y quedará sujeto a su aprobación.

32. Pagar al personal puesto al servicio del objeto contractual, en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentar, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salarios u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal.

33. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P.01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

La metodología utilizada por la Entidad para establecer los precios unitarios y definir el presupuesto del presente proceso se realizó consultando los precios de mercado, solicitando cotización, en igualdad de condiciones, dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio teniendo en cuenta la cantidad requerida para el cumplimiento del objeto a contratar, las condiciones generales de la contratación y el formato de cotización, por ende, con el fin de

establecer el presupuesto para el objeto antes mencionado para la vigencia 2024, se enviaron solicitudes de cotización a las empresas identificadas en el sector y adicional se acude a la plataforma secop y procesos anteriores realizados con el mismo objeto, siendo así, estas son las empresas consultadas:

Las empresas que remitieron su cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se relacionan en la Tabla No.2

En cuanto a las cotizaciones allegadas se verifica que las mismas cubren los componentes solicitados y se ajustan a las condiciones requeridas por la entidad, para cada uno de los ítems objeto a contratar, teniendo en cuenta que solo se recibieron dos (2) cotizaciones, siendo así, se realiza un análisis de los precios unitarios para cada uno de los ítems requeridos, y se aplica la media correspondiente a cada ítem, para obtener el valor unitario de referencia del mercado (incluido IVA). Las ofertas que contemplaron los ítems corresponden a los Estudios E1 a E2 (ver la Tabla 2 del Anexo estudio de presupuesto.) Adicionalmente, se tomó en cuenta algunos precios históricos del proceso SDH-SMINC-0027-2023, los cuales se actualizaron con el IPC reportado por el DANE al 30 de abril de 2024 De acuerdo con lo anteriormente expuesto se procedió a determinar el valor unitario y el valor total del presupuesto, como se puede reflejar en la Tabla No. 3 del anexo de presupuesto.

Nombre	Fecha de Cotización	Observaciones de Cotización
No aplica		

Es importante señalar que los precios establecidos son resultado de obtener la media armónica del calculo y la cantidad estimada por cada ítem, el calculo final se muestra en la Tabla No. 4 (precios finales por ítem y su cantidad):

Conocida la necesidad descrita anteriormente, se inició el proceso de contratación para encontrar el oferente más adecuado en términos de su capacidad técnica, administrativa y financiera para suplir esta necesidad, dando como resultado un sondeo del mercado a fin de establecer los precios actuales de dichos bienes.

Se realizó la consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector.

Es de anotar, que la Entidad procura obtener los precios más cercanos a la realidad del mercado, no obstante, es responsabilidad de cada uno de los proveedores que en la presentación de su oferta velar por su equilibrio financiero, de acuerdo con su capacidad técnica y económica para la ejecución del posible contrato a celebrar.

En la Tabla No.4 del Anexo de presupuesto se presenta el presupuesto consolidado teniendo en cuenta la distribución de los rubros asignados para cada servicio, suministros e insumos. Según esta información, consolidando todos los servicios y mantenimientos preventivos y correctivos a contratar y el valor de los insumos requeridos se estima un presupuesto de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$18.402.797), incluidos impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, para ser ejecutado en un término de CUATRO (4) meses, esto con el fin de dar continuidad a los servicios del objeto a contratar.

La afectación presupuestal se desagrega de la siguiente manera:

Finalmente, de acuerdo con el análisis realizado, se establece el presupuesto para el presente proceso de contratación, con un plazo de ejecución del contrato de cuatro (04) meses en DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO DOS PESOS MCTE (\$18.412.102.), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

No obstante, el presente proceso se adjudicará por la oferta presentada con menor valor.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

Ver anexos presupuesto

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE

N/A

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015., porque:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No aplica	0,00%	

7.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones

sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS BIENES CONTRATADOS; De igual forma, existe el riesgo que el contratista no suministre los repuestos y accesorios en el evento de realizarse mantenimiento correctivo a los bienes objeto del contrato, por tanto, para cubrir este riesgo el contratista debe constituir el amparo de Provisión de repuestos y accesorios, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS; Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses mas.
Provisión de Repuestos	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

7.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
Secretaría Distrital de Hacienda	Predios, Labores y Operaciones – PLO	200	SMMLV
Secretaría Distrital de Hacienda	Daño Emergente y Lucro Cesante	.	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Perjuicios Extra Patrimoniales	.	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Contratistas y Subcontratistas	.	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
Secretaría Distrital de Hacienda	Amparo Patronal	.	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control	.	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Vehículos Propios y No Propios	.	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Responsabilidad Civil Cruzada	.	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Gastos Médicos	.	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: la naturaleza del servicio y su cuantía no permite para la prestación de estos servicios que el contratista vincule a su planta de personal la población antes descrita.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que: la

naturaleza del servicio y su cuantía no permite para la prestación de estos servicios que el contratista vincule a su planta de personal la población antes descrita.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015:

Ver anexo.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
<p>ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ</p> <p>Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ</p> <hr/> <p>Nombre: Alejandro Alvarez Gonzalez Cargo: Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá</p>	<p></p> <p>Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ</p> <hr/> <p>Nombre: Diego Armando Chitiva Sánchez Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA</p>

Elaboró:	Pablo de la Cruz Rodriguez Urrea - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES-Joselin Alarcon Sanchez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	<small>Firmado digitalmente por Pablo de la Cruz Rodriguez Urrea</small>	<small>Firmado digitalmente por Joselin Alarcon Sanchez</small>
Revisó:			
Aprobó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	<small>Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO MACIAS</small>	<small>Firmado digitalmente por Joselin Alarcon Sanchez</small>